

*Handwritten signature/initials*

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 13 de enero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "AROMAS Y RECUERDOS S. A. (AROMARSA)";

QUE la señora Mercedes de Chedraui, en su calidad de Gerente de la compañía ~~AROMAS Y RECUERDOS S. A. (AROMARSA)~~ Ab. Carlos E. Pino Aguirre, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "AROMAS Y RECUERDOS S. A. (AROMARSA)", por CUATRO MIL OCHOCIENTOS SUAVES, dividido en CUATROCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUAVES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se usaba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública en la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y vea del cumplimiento con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las obligaciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **08 MAYO 1995**

*Handwritten signature of Manuel Molina Jalil*  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Andea/Chn  
Exp. No. 9502-90

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Quede inscrita la presente Resolución a foje 47.136, número 6.691 del Registro Industrial y anotado bajo el número 44.914 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foje 40.413 del Registro Industrial de 1.990, el margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

